



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00273742- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

La RD-2026-262-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO

Que por un error material involuntario se consignó el en la referencia y visto el nro. de expediente EX-2025-00951119- -UNC-ME#FCC cuando debió consignarse EX-2026-00273742- -UNC-ME#FCC.

Que asimismo corresponde rectifica los considerando en cuanto al máximo de Módulos de la Contratación Directa y donde dice Hasta 200 Módulos debe decir Hasta 2000 Módulos

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la referencia y el VISTO de la RD-2026-262-UNC-DEC#FCC. y donde dice EX-2025-00951119- -UNC-ME#FCC debe decir EX-2026-00273742- -UNC-ME#FCC.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el considerando de la RD-2026-262-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Que de acuerdo al relevamiento efectuado de posibles oferentes, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por el Anexo I de la OHCS 4/2026, bajo la modalidad contratación directa por compulsa abreviada por monto: Hasta 2000 Módulos conforme el valor del módulo aprobado por RSGI N° 15/2026.*

ARTÍCULO 3°.- Publicar y comunicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

